Rad No. 2026-10200-011355-1
2026-01-29 17:50 -SEC.GENERAL
Depen. Envia: SECRETARÍA GENERAL
cc:
Destinatario: BIBLIOTECA PUBLICA J
Asunto: INVITACIÓN A PRESENT
Folios: 0
Anexos:

Señora:
YOLANDA ORTIZ
Directora ejecutiva y Representante Legal
CORPORACION CULTURAL BIBLIOTECA PUBLICA JULIO PEREZ FERRERO
AV.1 NRO. 12 35 CENTRO
bibliocucuta@gmail.com
Cúcuta

ASUNTO: INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA PROCESO CONTRACTUAL NO. SG-AAI-008-2026

Cordial saludo,

La Administración Municipal de San José de Cúcuta, requiere contratar los servicios requeridos en la conformidad a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, y el articulo 2 numeral 4 literal g, de la ley 1150 de 2007 para desempeñar el siguiente objetivo contractual: 2026R-455 CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LAS SEDES DESTINADAS A LA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS ESPACIOS NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE ESCRUTINIO ELECTORAL, GARANTIZANDO CONDICIONES ADECUADAS DE USO, SEGURIDAD Y OPERATIVIDAD DURANTE EL DESARROLLO DE DICHO PROCESO EN EL MUNICIPIO DE CUCUTA.

1. **ALCANCE:**

Para atender los requerimientos expresados anteriormente se definen los siguientes parámetros mínimos a contratar:

• Que el inmueble esté ubicado en zona estratégica de la ciudad, con fácil acceso.
• Que tenga óptimas condiciones de seguridad.
• Que el inmueble cuente con servicios públicos disponibles.

En ese sentido, se presenta como opción viable para realizar el contrato el siguiente inmueble que consta con las siguientes características:

Dirección de ubicación: Bien inmueble ubicado en la avenida primera No. 12-35, denominado BIBLIOTECA PÚBLICA JULIO PEREZ FERRERO

Servicios incluidos en el alquiler:

- Espacios con aire acondicionado.
- Espacios con ventiladores.
- Baños disponibles para los asistentes.
- Mesones.

- Sillas plásticas.
- Servicio de aseo (con autorización previa).
- Energía.
- 2 cupos de parqueadero.

DESCRIPCIÓN DEL ESPACIO	CANTIDADS DE DÍAS
Pabellón 2	45 días
Pabellón 3	45 días
Salón de exposiciones	45 días
Salón auditorio Virgio Barco	45 días
Salón Cámara de Comercio	45 días
Salón de Ingles	45 días
Sala TIC	45 días
Salón 205A pasillo 2 piso	45 días
Salón 205B pasillo 2 piso	45 días
Hemeroteca	45 días

Descripción de las actividades:

Actividad	Fecha	cantidad días
Escrutinios – Elecciones Legislativas 2026 (Senadores, Representantes a la Cámara y consulta).	Del 3 de marzo al 20 de marzo de 2026	18
Escrutinios – Elecciones Presidenciales 2026	Del 27 de mayo al 10 de junio de 2026.	15
Escrutinios – Elecciones Presidenciales 2026 2 vuelta	Del 17 al 28 de junio de 2026.	12
	Total días	**45**

2. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL ARRENDADOR, el arrendador se compromete a desarrollar el objeto del presente contrato cumpliendo las siguientes actividades:

1. Entregar al MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA el inmueble dado en arrendamiento en buen estado de servicio, seguridad y sanidad y poner a su disposición los servicios, bienes o usos conexos y los adicionales convenidos, previa elaboración de un acta de inventario firmada por las partes y el supervisor del contrato.
2. Mantener en el inmueble los bienes y servicios conexos y adicionales en buen estado de servicio para el fin convenido en el contrato y garantizar durante todo el término del mismo el uso y goce exclusivo y pacífico del inmueble por parte del MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA.
3. El arrendador debe conservar el inmueble en condiciones de ser utilizado, lo que exige reparar los daños que sufra el inmueble y que dificultan o imposibiliten su disfrute por parte del arrendatario.
4. Librar al MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA de toda perturbación en el uso y goce del inmueble.

5. Entregar el inmueble con los servicios públicos, cuotas de administración e impuestos y demás cargos o pagos al día.
6. Otorgarle al MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA un plazo de DOS (02) MESES para desocupar el inmueble una vez terminado el presente contrato.
7. Presentar en el plazo establecido la factura del canon del mes correspondiente.
8. Efectuar el pago o causar que se efectúe el pago de las cuotas extraordinarias de administración, impuestos, tasas o contribuciones o cualquier otro cargo que pueda recaer sobre el inmueble.

OBLIGACIONES GENERALES DEL ARRENDADOR, el arrendador cumplirá las siguientes obligaciones generales inherentes a todo contrato:

1. Cumplir el objeto contractual, en los términos del presente contrato, atendiendo eficaz y oportunamente las actividades a su cargo.
2. Responder por los elementos y bienes que se pongan a disposición, si llegase a ocurrir, propendiendo en todo caso por su conservación y uso adecuado.
3. Afiliarse al sistema integral de seguridad social en salud y pensión y acreditar los aportes correspondientes para efectos del pago.
4. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y aquellas que en su momento pueda impartir el supervisor del contrato.

OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO, el arrendatario se obliga especialmente:

1. Cancelar al ARRENDADOR el canon del arrendamiento conforme a lo pactado en los términos y condiciones estipuladas en el presente contrato.
2. Entregar el inmueble AL ARRENDADOR a la finalización del término pactado en el mismo estado en que lo recibió, salvo el deterioro natural.
3. Usar las instalaciones con el cuidado y esmero debido a fin de garantizar su conservación.
4. El mobiliario, equipos y todos los demás bienes muebles pertenecientes al ARRENDADOR serán restituidos por el ARRENDATARIO a este, en las mismas condiciones que le fueron entregados.
5. Restituir al ARRENDADOR tanto las instalaciones como el mobiliario a la terminación del contrato de arrendamiento regido por el derecho privado, TITULO XXVI art 1973 SS CODIGO civil COLOMBIANO

DECLARACIONES DEL ARRENDADOR:

El Arrendador debe hacer las siguientes declaraciones en el contrato: 1). Conoce y acepta los documentos del proceso. 2). Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del Proceso y recibió de la secretaria general de la Alcaldía de San José de Cúcuta, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3). Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. 4). El Arrendador al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 5). Estar a Paz y Salvo con sus Obligaciones Laborales frente al Sistema de Seguridad Social Integral. 6). El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 7). El Arrendador manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 8). El Arrendador se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

3. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO:

Por tratarse de arrendamiento de bienes inmuebles, regido no solo por el derecho privado TITULO XXVI art. 1973, ss. Código Civil Colombiano sino a la modalidad de selección del contratista corresponde a la Contratación Directa, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, artículo 2o, numeral 4o, literal i, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.11, normas que determinan que la modalidad de selección de contratación directa procede en el arrendamiento de inmuebles.

Artículo 2.2.1.2.1.4.11. Arrendamiento de bienes inmuebles. Las Entidades Estatales pueden alquilar o arrendar inmuebles mediante contratación directa para lo cual deben seguir las siguientes reglas:

1. Verificar las condiciones del mercado inmobiliario en la ciudad en la que la Entidad Estatal requiere el inmueble.

2. Analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de arrendamiento, análisis que deberá tener en cuenta los principios y objetivos del sistema de compra y contratación pública. (…)

Para la selección del contratista se aplicarán los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

El régimen jurídico aplicable a la modalidad de selección de contratistas es el fundamentado en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2012), el Decreto 1082 de 2015, las leyes civiles y comerciales, el manual de contratación dispuesto por la Alcaldía del Municipio de San José de Cúcuta y demás, normas qué adicionen, complementen o regulen las condiciones del objeto de la contratación.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del presente Contrato será de seis (06) meses, contados a partir del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo, previa suscripción de las partes contratantes del Acta de Entrega e Inventario del bien inmueble.

5. FORMA DE PAGO:

El municipio pagará la totalidad del contrato de la siguiente manera:

No. PAGO	PROYECCION PAGOS	VALOR
PRIMER PAGO	MARZO	$ 100.000.000
SEGUNDO PAGO	MAYO	$ 100.000.000
TERCER PAGO	JUNIO	$ 100.000.000
VALOR TOTAL		$ 300.000.000

Lo anterior previa presentación de la certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato y acreditación de pago de aportes al sistema de seguridad social en salud.

6. PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial de la presente contratación es de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($300.000.000)** que contiene los pagos por los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, junto con todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar, sin embargo, el valor real del mismo será el que resulte del valor ofertado por el adjudicatario del contrato resultante del proceso.

7. SOPORTE PRESUPUESTAL:

EL MUNICIPIO DE CÚCUTA, respalda los compromisos que demanda la celebración y ejecución del presente contrato, con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se detalla a continuación, expedido por la Subsecretaria del Área de Gestión Financiera de la Secretaría de Hacienda Municipal:

DOCUMENTO	NÚMERO	FECHA	VALOR CDP
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	00004413	26/01/2026	$ 300.000.000
RUBRO PRESUPUESTAL	2.1.2.02.02.007.03		
DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	Arrendamientos. INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN		
VIGENCIA	2026		

8. CRITERIOS Y REQUISITOS DE ORDEN JURIDICO, ORGANIZACIONAL, FINANCIERO Y TÉCNICO:

Para este tipo de procedimiento de selección la contratación se realiza atendiendo factores tales como la infraestructura física que pueda ofrecer el contratista desde el punto de vista técnico para ejecutar la labor materia del contrato, así como el cumplimiento de los requisitos necesarios para contratar con entidades públicas.

Así las cosas, por corresponder a una contratación directa no hay lugar a definir la oferta más favorable. Sin embargo, el perfil será el que se define a continuación, y la evaluación de la propuesta del contratista definido para esta contratación se presenta como un anexo al presente documento denominado ACTA DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA, documentos de orden jurídico, organizacional y financieros:

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO

A. CARTA DE PRESENTACIÓN

La carta de presentación de la propuesta debe presentarse firmada por el representante legal de la persona jurídica. Dicho documento debe contener como mínimo, la identificación del proponente, número de teléfono, número de fax, dirección, correo electrónico y la manifestación sobre el conocimiento de las condiciones establecidas en la invitación y la aceptación de su contenido y la normatividad aplicable al mismo. La propuesta deberá tener una vigencia mínima de 45 días hábiles.

B. MANIFESTACIÓN SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El oferente no debe estar impedido por causa de inhabilidades o incompatibilidades para contratar, especialmente por las establecidas en la Constitución Política, en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables y no estar inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000. Con la firma de la carta de presentación de la propuesta el oferente declarará que no se halla incurso en ninguna causal de incompatibilidad o inhabilidad prevista en la Ley.

Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en el curso de la selección se entenderá que la proponente renuncia a su participación en el proceso y a los derechos surgidos del mismo. Se debe tener presente que de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para poder participar y para formular propuestas y suscribir el contrato y para la realización de cada pago derivado del contrato, deben acreditar estar al día en el pago de los aportes parafiscales correspondientes. También tener en cuenta el contenido del Artículo 5o. de la Ley 828 de 2003 “Sanciones Administrativas”, en cuyo tercer inciso se establece, en relación con la elusión o evasión de las obligaciones con el sistema general de seguridad social en salud y pensiones: “El no pago de las multas aquí señaladas inhabilitará a la persona jurídica para contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999”.

C. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la presentación de la propuesta. En este Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, deberá constar la vigencia de la sociedad, la cual no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato, liquidación y un (1) año más; las facultades del representante legal y su objeto social, el cual le deberá permitir la ejecución de actividades iguales o similares a las que son objeto de este proceso.

D. FACULTADES PLENAS DEL REPRESENTANTE LEGAL

Cuando el representante legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar propuesta o para contratar o comprometer a la sociedad, deberá contar con la AUTORIZACIÓN del órgano social correspondiente, que lo autorice para presentar la propuesta y suscribir el contrato en el caso que le sea adjudicado. el representante legal de la persona jurídica, no podrán delegar la facultad de representación en un tercero, salvo que, en los Estatutos de la Entidad, esté consagrada tal facultad o exista autorización del órgano societario competente.

E. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA.

Deberá anexarse copia del nuevo documento de ciudadanía, esto es la amarilla, de hologramas, con foto en color, según la renovación derivada de las leyes 757 de 2002 y ley 999 de 2005 y Decreto 4969 de 2009.

F. LIBRETA MILITAR (MENOR DE 50 AÑOS)

Para participar en el proceso y de acuerdo con él a la Ley 1780 del 2016 en su artículo 20, el proponente debe tener definida su situación militar. La Secretaría de Educación consultará y verificará, de la página Web www.libretamilitar.mil.co del Ejercito Nacional, su situación militar. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

G. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

El oferente no debe tener vigentes antecedentes disciplinarios que le impidan contratar con el Estado. La entidad, de la página Web (SIRI) de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

H. ANTECEDENTES FISCALES.

De acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2010 y el parágrafo 1° del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002, el oferente no debe tener vigentes antecedentes fiscales que le impidan contratar con el Estado. La Secretaría General consultará y verificará si el oferente, así como su representante legal se encuentran señalados en el último Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, el oferente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.

I. ANTECEDENTES JUDICIALES.

El oferente no debe tener vigentes antecedentes judiciales que le impidan contratar con el Estado. La Secretaría General consultará y verificará en la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales del oferente y el representante legal de la persona jurídica. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

J. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM, ATENDIENDO LA LEY 2097 DE 2021.

El oferente debe allegar documento vigente.

K. PAZ Y SALVO EN EL PAGO DE EVENTUALES MULTAS POR CONTRAVENCIONES POLICIVAS.

El Oferente deberá estar a Paz y salvo en el pago de eventuales multas por infracciones al código nacional de Policía, artículo 183 ley 1801 de 2016. La Entidad lo verificará.

L. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).

El oferente deberá presentar fotocopia del Registro Único Tributario – RUT que tramitó ante la DIAN, con el fin de determinar el régimen tributario al que pertenece, dicho certificado debe estar actualizado. Nota: El R.U.T. debe estar actualizado al régimen tributario que le aplique.

M. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El oferente debe suscribir el compromiso en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del oferente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para no continuar con el proceso de contratación o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la celebración de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

N. PAZ Y SALVO CON EL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 789 de 2002, 828 de 2003 y 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema integral de seguridad social, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar según les corresponda.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 2286 de 2003, los Proponentes que se encuentren excluidos del pago de aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán acreditar dicha situación presentando el certificado de exclusión emitido por la caja de compensación familiar a la cual se encuentren afiliados o por el SENA y el ICBF cuando les corresponda certificarlo. Así mismo, los proponentes que no estén obligados a efectuar estos aportes parafiscales porque pagan el Impuesto CREE (Impuesto Sobre La Renta Para La Equidad - Ley 1607 de 2012), deberán acreditar su paz y salvo presentando copia de la última declaración del CREE que estuvo obligado a presentar.

El proponente Persona Jurídica debe acreditar que se encuentra a paz y salvo durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de la diligencia de cierre del proceso y entrega de propuestas, lo cual deberá ser mediante certificación expedida y suscrita por el Revisor Fiscal en aquellas empresas en que tal cargo exista por mandato legal o estatutario o por su representante legal en su defecto (Ley 789 de 2002).

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe allegar este documento. La Entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas entidades la información que suministran los proponentes. Cuando el proponente no allegue con su oferta la certificación de que trata este numeral o la misma requiera aclaraciones, MUNICIPIO DE CÚCUTA, las solicitará dentro de los términos previstos para solicitarlas y de no subsanarse será causal de rechazo de la oferta. Para este requisito el proponente deberá diligenciar el ANEXO 2 “MODELO CERTIFICACIÓN PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.

O. CERTIFICADO DELITOS SEXUALES

El proponente deberá allegar certificado de consulta de inhabilidades, Delitos Sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018, expedido por la Policía Nacional.

REQUISITOS DE CARÁCTER FINANCIERO

PROPUESTA ECONÓMICA

El proponte deberá allegar su oferta económica de conformidad con la invitación allegada.

REQUISITOS DE CARACTER TÉCNICO

TITULARIDAD DEL INMUEBLE

El proponerte deberá allegar los siguientes documentos:

- Reglamento de propiedad horizontal.
- Informe de avalúo del inmueble.
- Certificado de tradición del inmueble

9. MECANISMOS DE COBERTURA:

El riesgo “es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato”.

Los artículos 2.2.1.1.1.6.1., y 2.2.1.1.1.6.3., del Decreto 1082 de 2016 establecen la obligación para las entidades estatales de realizar, durante la etapa de planeación, el análisis de riesgo, por lo cual la entidad

presenta, en documento Excel, la matriz de riesgos del presente proceso contractual.

La matriz de riesgos establecida tiene en cuenta los lineamientos dados en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación", y que busca proteger a las entidades públicas de los eventos en el proceso de contratación, buscando reducir la probabilidad de ocurrencia del evento y de su impacto en el proceso de contratación.

Teniendo en cuenta lo anterior, se presenta el análisis de matriz de riesgos en formato anexo, el cual hace parte integral del proceso.

Así mismo, es importante precisar el análisis correspondiente al RIESGO DE DESEQUILIBRIO ECONÓMICO, precisando lo siguiente: Conforme lo indicado en el documento CONPES 3714 del 01 de diciembre de 2011 se señaló que:

"El riesgo contractual en general es entendido como todas aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo de un contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo y ha tenido una regulación desde cinco ópticas, asociadas con el proceso de gestión que se requiere en cada caso." Cumpliendo con lo expresado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y con base al desarrollo legal, jurisprudencial y doctrinal existente sobre el principio de ecuación contractual (Art.27 y 28 Ley 80 de 1993), o del equilibrio económico del contrato, los riesgos previsibles que puedan afectar la equivalencia económica del contrato que llegare a adjudicarse, son los que se encuentran en el documento anexo.

MECANISMOS DE COBERTURA:

NO REQUIERE CONSTITUCION DE PÓLIZA - El decreto 1082 de 2015 en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 consagra lo siguiente: No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.

Cordialmente,

BIERMAN SUAREZ MARTINEZ
cn=BIERMAN SUAREZ MARTINEZ,
o=ALCALDIA DE SAN JOSE DE C?
CUTA, ou=SECRETAR?A GENERAL,
email=sec.general@cucuta.gov.co,
c=ES

BIERMAN SUAREZ MARTINEZ
Secretario General
Alcaldía de San José de Cúcuta

Trazabilidad	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	MARILIN TERESA ASCANIO PACHECO	Abogada Estructuradora – Contratista Secretaría General	
Revisión Jurídica	CLARA PAOLA AGUILAR BARRETO	Asesora Jurídica Secretaría General	
Revisión técnica	PEDRO LUIS ACERO RICO	Estructurador técnico - Jefe del Almacén	
Revisión Financiera	WALDEMIRO VERA REYES	Estructurador Financiero – Contratista Secretaría General	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y por lo tanto, bajo nuestra